

MOTE04 - PARTE FIRMADO EN PAPEL POR RESPONSABLE

NORMA INTERNA A2J

El parte firmado en papel por el responsable del cliente es obligatorio en correctivos, instalaciones y actuaciones técnicas relevantes.

OBJETIVO:

Garantizar protección técnica, jurídica y económica para el técnico y la empresa.

ALCANCE GENERAL:

Todo correctivo o instalación debe quedar respaldado por parte en papel firmado por el responsable del cliente.

La firma acredita:

- Conocimiento de los trabajos realizados.
- Información de anomalías detectadas.
- Aceptación de los ítems ejecutados.
- Validación de ampliaciones.

TRABAJOS COMPLEJOS (OBLIGACIÓN REFORZADA):

Aplica especialmente en:

- Correctivos con múltiples ítems.
- Anomalías graves.
- Trabajos técnicos complejos.
- Actuaciones de importe elevado.
- Instalaciones nuevas o modificaciones relevantes.

SECUENCIA OBLIGATORIA EN TRABAJOS COMPLEJOS:

1. Rellenar el parte antes de comenzar.
2. Explicar el alcance al responsable.
3. Obtener firma previa de consentimiento si procede.
4. Firmar al finalizar (parte de cierre si aplica).

No se considera cerrado un trabajo complejo sin firma del responsable.

TRABAJOS PEQUEÑOS:

En correctivos simples:

- Es obligatorio parte firmado al finalizar.
- No es necesario consentimiento previo si el alcance es claro y limitado.

AUSENCIA DEL RESPONSABLE:

- No se cerrará el trabajo sin firma.
- En trabajos relevantes deberá gestionarse la firma posteriormente.
- Si fuera necesario, se realizará desplazamiento para obtener firma presencial.

FUNDAMENTO NORMATIVO:

La empresa mantenedora tiene obligación de informar y documentar actuaciones conforme al Real Decreto 513/2017 (RIPCI) y UNE 23580.

PRINCIPIO CLAVE:

Sin parte firmado = riesgo económico y legal.

Con parte firmado = protección técnica, jurídica y económica.